



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# Ordenanza Municipal

**N° 005-2022-CM/MDCH**

Chala, 15 de marzo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Chala, en Sesión Extra ordinaria de Concejo, de fecha 15 de marzo de 2022;

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 06-2022-CM/MDC, Informe N° 046-2022-OAT/MDCH, de la Oficina de Administración tributaria, e Informe N° 034-2022-OAJ/MDCH, de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita aprobación de Ordenanza de Beneficio de "Amnistía TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIA 2022", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Artículo 74° y numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Nuevo Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF promulgado el 22 de Junio del 2013, establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que las Municipalidades Distritales y Provinciales mediante Ordenanza crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Nuevo Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren y en lo que respecta a las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, mediante INFORME N° 046-2022-OAT/MPCH de fecha 02 de marzo del 2022, la Oficina de Administración Tributaria, remite Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Beneficio de "Amnistía TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIA 2022", a la Gerencia Municipal, para una mejor recaudación de los intereses moratorios y las multas que hayan generado los impuestos municipales, por el lapso de un mes y 15 días (46) días, con vigencia a partir de la publicación de la Ordenanza que la contenga, con los siguientes beneficios tributarios: a) Condonación del 100% de intereses, moras y multas por el pago al CONTADO, de deudas de años anteriores, i) del impuesto predial, ii) limpieza pública, iii) Licencias de funcionamiento, iv) papeletas de tránsito v) resoluciones de multa; ello mientras dure la Campaña Tributaria Municipal; y, b) FRACCIONAMIENTO del pago de la deuda en cuotas máximas de cuatro (04) en este caso no se condonará los intereses. A dicho tenor, mediante INFORME N° 34-2022-OAJ/MDCH de fecha 10 de marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza, para su debate y/o aprobación correspondiente.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022



Calle Comercio N° 210  
C.P. Chala Tradicional



928111748



mesadepartesmunicipal@gmail.com





# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

O. M. N° 05-2022-CM/MDCH

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores, se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE "AMNISTÍA TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIA 2022".

#### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Otorgar un Régimen de Amnistía que tiene como objetivo incentivar el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el distrito de Chala.

#### ARTÍCULO SEGUNDO. - ALCANCES

Podrán acogerse a la Amnistía Tributaria los contribuyentes que sean Personas Naturales y Jurídicas, sin importar el uso que tenga el predio y que mantengan deudas tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren, aun cuando se haya interpuesto Recurso Impugnatorio.

#### ARTÍCULO TERCERO. - FORMA DE PAGO

Para acogerse a la Amnistía Tributaria, el pago debe realizarse al contado en caso de incumplirse el pago del Impuesto Predial durante el periodo que dure la Campaña de Beneficio Tributario, perderán los beneficios otorgados y se procederá a cobrar los intereses moratorios descontados, imputándose los pagos realizados de conformidad con lo establecido en el Artículo 31° del Código Tributario.

#### ARTÍCULO CUARTO. - RÉGIMEN DE BENEFICIOS

Los contribuyentes que se acojan a la presente Ordenanza gozarán del siguiente beneficio:

- IMPUESTO PREDIAL, LIMPIEZA PUBLICA, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PAPELETAS DE TRANSITO, RESOLUCIONES DE MULTA:  
Condonación del 100% de los intereses moratorios y multas por el pago al contado, que se encuentren pendientes de pago a la fecha.
- FRACCIONAMIENTO DE PAGO:  
El pago de la deuda en cuotas máxima de cuatro (4) en este caso no se condonara intereses.

Además, gozaran de un descuento del monto insoluto en los Arbitrios Municipales.

#### ARTÍCULO QUINTO. - MULTAS TRIBUTARIAS y NO TRIBUTARIAS

Los contribuyentes omisos a la presentación de la Declaración Jurada, gozarán del beneficio de condonación del 100% de las multas tributarias y el 100% de los intereses.

- Infracciones previstas en el Artículo 176° del Código Tributario.
- Infracciones previstas en el Artículo 178° del Código Tributario.

Asimismo, de las multas impuestas por infracción administrativa

#### ARTÍCULO SEXTO. - DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA

Las deudas que se encuentren en procesos de ejecución incluyendo los que se encuentran con medidas cautelares, gozaran de los beneficios previstos en la presente Ordenanza.

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022



Calle Comercio N° 210  
C.P. Chala Tradicional



928111748



mesadepartemunichala@gmail.com



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

O. M. N° 05-2022-CM/MDCH

### ARTÍCULO SÉPTIMO. - PLAZO DE VIGENCIA

Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios tributarios dispuestos en la presente Ordenanza, desde el día siguiente de su publicación conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de municipalidades y/o en medio de mayor difusión de la localidad hasta el 30 de abril de 2022, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la cobranza del íntegro de las deudas tributarias y no tributarias.

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**ARTÍCULO PRIMERO. - DERÓGUESE** o déjese sin efecto todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACÚLTESE** al Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, así como también para establecer su prórroga de ser el caso.


**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Secretaría General su publicación en los medios de comunicación de mayor difusión de esta Provincia.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata de la presente ordenanza.

**DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO 2022.**

**POR LO TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALA - AREQUIPA  
  
Sr. Benito Ricardo Tapia Serrano  
ALCALDE

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022

Calle Comercio N° 210  
C.P. Chala Tradicional

928111748

mesadepartesmunicipchala@gmail.com